

Peña, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle Ercilla, número 19, para la fabricación de conjuntos de tuberías y accesorios para los sistemas principales de la Central Térmica de Puentes, grupos III y IV, de 350 megavatios.

2.ª Se autoriza a «Mecánica de la Peña, S. A.», a importar, con bonificación del 75 por 100 de los derechos arancelarios que le correspondan, las partes, piezas y elementos que se relacionan en el anexo de esta autorización particular. Para mayor precisión, la Dirección General de Política Arancelaria e Importación enviará a la Dirección General de Aduanas relación de los números de las declaraciones o licencias de importación de cada parte, pieza y elementos que «Mecánica de la Peña, S. A.» (o en los casos previstos en las cláusulas 7.ª y 8.ª la persona jurídica propietaria de la central), tenga concedidas en relación con esta fabricación mixta.

3.ª De acuerdo con lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto 853/1975, se fija en el 66,4 por 100 el grado de nacionalización del equipo construido. Por consiguiente, las importaciones a que se refiere la cláusula anterior no podrán exceder globalmente del 33,6 por 100 del precio de venta de dicho equipo.

4.ª A los efectos del artículo onceavo del Decreto 648/1971, se fija en el 2 por 100 el porcentaje máximo de productos terminados de origen extranjero, ya nacionalizados, que pueden incorporar a la fabricación mixta con la consideración de productos nacionales y sin incidir, en consecuencia, en el porcentaje de elementos extranjeros autorizados a importar con bonificación arancelaria.

5.ª El cálculo de los porcentajes de nacionalización e importación ha sido realizado sobre la base de los valores que figuran en la solicitud y proyecto aprobados. Podrá procederse a una revisión de dichos valores por modificaciones del tipo de cambio en el mercado oficial de divisas y por variaciones de precio plenamente justificadas.

6.ª Todo incumplimiento en cuanto a porcentajes se refiere y que tenga, por tanto, sanción administrativa, es de la sola y única responsabilidad de la Empresa «Mecánica de la Peña, Sociedad Anónima», sin que en ningún momento pueda repercutirse esta responsabilidad sobre terceros.

7.ª A fin de facilitar la financiación de esta fabricación mixta, el usuario es decir, «Empresa Nacional de Electricidad, Sociedad Anónima», propietaria de la central térmica de Puentes, podrá realizar con los mismos beneficios concedidos a «Mecánica de la Peña, S. A.», las importaciones de elementos extranjeros que aparecen indicados en la relación del anexo. A este fin, el usuario, en las oportunas declaraciones y licencias de importación, hará constar que los elementos que se importen serán destinados a la construcción de los conjuntos de tuberías y accesorios objeto de esta autorización particular.

8.ª Las importaciones que se realicen en nombre del usuario estarán subordinadas a que la beneficiaria de esta autorización particular, «Mecánica de la Peña, S. A.», se declare expresamente ante las aduanas, mediante documento adecuado referido a cada despacho, responsable solidaria con el importador de las cantidades a que tenga derecho la Hacienda Pública en el supuesto de que por incumplimiento de las condiciones fijadas pierdan efectividad los beneficios arancelarios, todo ello con independencia de las garantías adecuadas.

9.ª Para la resolución de las dudas, discrepancias, interpretaciones y cualquier cuestión que surja en la aplicación de esta autorización particular, se tomará como base de información la solicitud y proyecto de fabricación mixta presentados por «Mecánica de la Peña, S. A.», y el informe de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales.

10. A partir de la entrada en vigor de esta autorización particular será de aplicación lo dispuesto en el artículo duodécimo del Decreto 648/1971, que estableció la Resolución-tipo.

11. La presente autorización particular tendrá una vigencia de tres años, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Este plazo es prorrogable si las circunstancias económicas así lo aconsejan.

Madrid, 24 de abril de 1975.—El Director general, Jaime Requeijo.

Relación de elementos a importar para la fabricación mixta de conjuntos de tuberías y accesorios para los sistemas principales otorgada a la Empresa «Mecánica de la Peña, S. A.», con destino a la central térmica de Puentes, Grupos III y IV de 350 MW.

Elementos	Importador
Tubería transformada y recta en acero sin soldadura	ENDESA y MECAPENA.
Válvulas de AP y BP	ENDESA y MECAPENA.
Accesorios	ENDESA y MECAPENA.
Soportes	ENDESA.
Filtros	ENDESA y MECAPENA.
Varicos	ENDESA y MECAPENA.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Secretaría: Sr. Palomino

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 304.262, interpuesto por «Pérez y Saturnino, Construcciones, Sociedad Anónima», contra resolución dictada por el Ministerio de Información y Turismo en 19 de diciembre de 1974, desestimando recurso de reposición contra la dictada por la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas en 2º de marzo de 1974, relativa a sanción y regularización de documentación ante dicho Ministerio.

Recurso número 304.279, interpuesto por don Miguel Miguel Adrover contra desestimación presunta por el Ministerio de Hacienda del recurso de alzada deducido contra resolución dictada por la Delegación del Gobierno en Campsa en 21 de octubre de 1974, otorgando autorización al señor Fontanet para construir y explotar una estación de servicio en el punto kilométrico 12.140 de la carretera de Pomerías a Felanitx.

Recurso número 304.184 interpuesto por don Pedro Sosa Santana y don Juan Marqués García, ampliado el recurso a la resolución expresa del Consejo Nacional de Colegios de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras de 13 de diciembre de 1974, dictado en ejecución de sentencia

de esta Sala Tercera del Tribunal Supremo de 25 de mayo de 1973.

Recurso número 304.315, interpuesto por don José María, don Ignacio, don Juan José, doña María Rosa y doña Mercedes Mata Coll, contra resolución dictada por el Ministerio de Obras Públicas en 7 de diciembre de 1974, desestimando recurso de reposición contra las resoluciones aprobatorias del «Proyecto modificado del encauzamiento del río Llobregat, en su tramo de Molins de Rey al mar», de 17 de junio y 10 de julio del mismo año.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 15 de abril de 1975.—El Secretario, Valeriano Palomino Marín.—3.252-E.

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Sánchez Osés

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo

favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco González Marco se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Ejército sobre abono de complemento de función; pleito al que ha correspondido el número general 506.486 y el 47 de 1975 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha de 15 de abril de 1975.

Madrid, 15 de abril de 1975.—El Secretario, José Sánchez Osés.—3.243-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Tercera

de la Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administra-

tivo interpuesto por doña Emilia Lozano de la Linde sobre revocación de Resolución de la Dirección General de Sanidad, de 20 de diciembre de 1974, que desestima recurso de reposición contra acuerdo del mismo Centro directivo, de fecha 26 de junio de 1974, que autorizó a don Fernando Valverde Cano para el traslado forzoso de su oficina de farmacia sita en calle San Pablo, número 3, a la calle Huelva, número 3, en Córdoba; pleito al que ha correspondido el número 258 de 1975.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de marzo de 1975.—El Secretario.—Visto Bueno: El Presidente.—3.145-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Avelino Liras Requero, don Jesús Polo Gutiérrez y don José Pons Aloy, contra resoluciones tácticas del Ministerio de la Vivienda, desestimando recursos de alzada interpuestos por los recurrentes contra Resoluciones de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda, resolviendo contratos de las viviendas que ocupan, respectivamente, los recurrentes, en la avenida de Manzanares, números 14-4.º B; 20-5.º B y 20-3.º B; pleito al que ha correspondido el número 228 de 1975.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de marzo de 1975.—El Secretario.—Visto Bueno: El Presidente.—3.144-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Ana María Morada Hernández de la resolución, fecha 14 de enero de 1975, del ilustrísimo señor Director general de Trabajo, desestimando recurso interpuesto contra resolución del ilustrísimo señor Delegado provincial de Trabajo, de Madrid, fecha 19 de septiembre de 1974, que desestimaba reclamación de clasificación como locutora; pleito al que ha correspondido el número 227/75.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de marzo de 1975.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.143-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Industrias Plásticas Trilla, S. A.», contra el acuerdo del Re-

gistro de la Propiedad Industrial, de fecha 13 de diciembre de 1973, que concede a «Manufacturas Rodex, S. A.», el modelo de utilidad número 143.758, por «Gaveta perfeccionada», así como contra la presunta desestimación del recurso de reposición interpuesto contra dicho acuerdo; pleito al que ha correspondido el número 238/75.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de marzo de 1975.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.142-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Eliseo Requés Allas, sobre revocación de Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, de 23 de enero de 1975, que desestimó recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Jefatura Provincial de Carreteras de Madrid, de 4 de septiembre de 1974, sobre autorización para la construcción de estación de servicio en CM-500 (acceso de la CM-VI), por el puente del Rey; pleito al que ha correspondido el número 239 de 1975.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de marzo de 1975.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.141-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Aceites Avi, S. L.», sobre revocación de acto administrativo del Ministerio de Comercio de fecha 4 de enero de 1974, que impuso a la recurrente una multa de 60.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 243 de 1975.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de marzo de 1975.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.234-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo acordado en el expediente de suspensión de pagos de los comerciantes don José María; don Pedro y don Rafael Azumendi Abans, que se tramita en esta Juzgado de Primera Instancia número 3 de Barcelona, por medio del presente se hace saber a todos los acreedores de los suspensos, a los efectos procedentes, que por auto de esta fecha, dictado en el meritado expediente, ha sido aprobado el convenio presentado en la Junta general de acreedores celebrada el

día 21 de marzo último en este Juzgado, por los acreedores don Vicenzo Puma Barbara, don Héctor Ranzenigo, doña Louise Attia y don Oreste Ricci, cuyo convenio fué votado favorablemente por unanimidad entre todos los acreedores que concurren a la Junta y el cual hicieron suyo los suspensos, sumando los créditos de los acreedores que concurren 78.312.543,55 pesetas; cantidad que superó los tres quintos del total pasivo de los deudores, con deducción del importe de los créditos de los acreedores con derecho de abstención, estando dicho convenio a disposición de los acreedores de los suspensos en el presente Juzgado y meritado expediente, siendo la comisión de acreedores designada en el convenio, el Banco Atlántico, representante del Banco de Vizcaya, don Hans Klein Wassink, don Joseph Natoli, don Vicenzo Puma Barbara, don Joseph Cantón y don Francisco Miranda Díaz, así como don Pedro Azumendi Abans, con voz, pero sin voto.

Barcelona, 14 de abril de 1975.—El Juez. El Secretario judicial.—1.469-5.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de los de Barcelona, en providencia de fecha 22 de los corrientes, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona, que tiene concedido el beneficio legal de pobreza, contra la Entidad «Edife, S. A.», por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término legal de veinte días, así como por el precio de su tasación, de las fincas siguientes hipotecadas, y en dos lotes separados.

El primer lote comprende la siguiente finca:

«Piso octavo, puerta primera, del edificio 3, situado en la calle de Santa Cruz, de San Feliú de Llobregat; de superficie 43,40 metros cuadrados, Linda: al frente, con caja de la escalera, patio interior y vivienda puerta cuarta de la misma planta; a la izquierda, entrando, con patio interior y casa número 2 del mismo bloque; a la derecha, con caja de la escalera y vivienda puerta segunda de la propia planta, y al fondo, con fachada posterior.»

Tiene asignada una cuota de participación de 2,392 por 100.

Consta inscrito en el Registro de la Propiedad de San Feliú de Llobregat, al tomo 1.042 del archivo, libro 96, folio 76, finca número 5.659, inscripción primera.

La descrita finca fué valorada en la escritura de constitución de la hipoteca en la cantidad de 360.000 pesetas.

El segundo lote comprende la siguiente finca:

«Piso octavo, puerta segunda, del edificio 3, situado en la calle de Santa Cruz, de San Feliú de Llobregat; de superficie 43,40 metros cuadrados, Linda: al frente, con caja de la escalera, caja del ascensor y patio interior; a la izquierda, entrando, con caja de la escalera y vivienda puerta primera de la misma planta; a la derecha, con patio interior y casa número 4 del mismo bloque; y al fondo, con fachada posterior.»

Tiene asignada una cuota de participación de 2,392 por 100.

Consta inscrito en el Registro de la Propiedad de San Feliú de Llobregat, al tomo 1.042 del archivo, libro 96, folio 79, finca número 5.660, inscripción primera.

La descrita finca fué valorada en la escritura de constitución de la hipoteca en la cantidad de 360.000 pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, 4.ª planta, el día 9 de junio próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.ª No se admitirá postura inferior al tipo de tasación o valoración de la finca de cuya subasta se trate.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de tasación de la finca y lote de que se trate en la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la ejecutante de concurrir a la subasta sin hacer depósito previo; que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, haciéndose constar que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de las fincas, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, así como que los gastos de éste hasta la posesión de los bienes serán de cargo del rematante. Debiéndose estar asimismo a lo establecido en la Ley de Arrendamientos Urbanos, para en su momento y caso.

Barcelona, 23 de abril de 1975.—El Secretario.—3.604-E.

VALENCIA

Don Fernando Martínez Ruipérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, en autos 445 de 1975, por providencia de hoy, se ha tenido por solicitado el estado legal de suspensión de pagos de la Compañía mercantil «SSAV, S. A.», que tiene por objeto cuanto se refiere y se relaciona con industria de la fabricación y venta de azulejos y pavimentos cerámicos de toda clase y cuantas operaciones son referentes a esta clase de negocio, con establecimiento en Onda (Castellón) y oficina o agencia en Valencia, carretera de Tales, número 11, y calle Navé, 7, respectivamente, quedando intervenidas las operaciones del deudor, nombrándose interventores a don Valentín Tordera Castelló y don Gaspar Romero Aguilar, Profesores mercantiles de esta vecindad, y tercer Interventor al «Banco Hispano Americano, S. A.», en la persona física que éste designe.

Dado en Valencia a 18 de abril de 1975.—El Juez, Fernando Martínez.—El Secretario.—1.284-3.

JUZGADOS MUNICIPALES

SEVILLA

En el juicio de faltas número 418 de 1974, seguido ante este Juzgado Municipal número 9, por lesiones, contra Mercedes Camacho León, con fecha de hoy se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo a María del Pilar Fernández Castro de la falta que viene acusada, con declaración de las costas de oficio, con reserva a la perjudicada Mercedes Camacho León, del ejercicio de las acciones civiles que pudieran corresponderles.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Esteban Benito Cuyar.—Rubricado.—Fue publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la ha dictado, estando celebrando audiencia

pública, doy fe.—Sánchez de Nieva Ferrand.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en forma legal a la denunciada María del Pilar Fernández Castro, hoy en ignorado paradero, expido el presente en Sevilla a 12 de abril de 1975.—El Secretario.—3.220-E.

TALAVERA DE LA REINA

Don Crispín de la Calle Martín, Secretario del Juzgado Municipal de Talavera de la Reina (Toledo),

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 458/74, por lesiones en riña, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Talavera de la Reina a nueve de abril de mil novecientos setenta y cinco.—El señor don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez municipal titular de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en virtud de atestado de la Comisaría de Policía de esta ciudad, en los que aparecen como denunciado Manuel Trejos Casillas, de cuarenta años, soltero, vaquero, en ignorado paradero, y José Luis Giral García, de veintinueve años, soltero, camarero y vecino de esta ciudad, por la supuesta falta de lesiones en riña, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y ... Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de los hechos de que viene acusado en estas actuaciones al denunciado Manuel Trejos Casillas y a José Luis Giral García, declarando de oficio las costas causadas.»

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original, al que en caso necesario me remito. Y para que así conste e insertar en el «Boletín Oficial del Estado» para la notificación de la sentencia al denunciado Manuel Trejos Casillas, en ignorado paradero, expido la presente en Talavera de la Reina a 10 de abril de 1975.—El Secretario, Crispín de la Calle. 3.105-E.

VALENCIA

En el juicio verbal de faltas número 16/75, seguido en este Juzgado, ha recaído la sentencia cuya cabecera, resultando y parte dispositiva dicen así:

«En la ciudad de Valencia a once de abril de mil novecientos setenta y cinco. Vistos por mí, el señor don Francisco García Rueda, Juez municipal número nueve de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas número dieciséis de mil novecientos setenta y cinco, seguidos en este Juzgado entre partes, de una, el señor Fiscal municipal, y como denunciante, Bienvenido Álvarez Martínez y Domingo Correcher Martínez, ambos mayores de edad, Policías municipales del excelentísimo Ayuntamiento de Valencia, y de otra, como denunciados, Vicente Torres Sanahuja, de treinta y seis años, casado, Profesor de Música, de esta vecindad, calle Pelayo, cincuenta y tres, primera, y Francisco Emilio Gutiérrez Taño, de veintisiete años, soltero, Metafísico, en ignorado paradero, sobre falta de maltrato de obra, y

Resultando probado, y así se declara, que, sobre las tres horas del día tres de enero último, Vicente Torres Sanahuja, y Francisco Emilio Gutiérrez Taño, que se hallaban en el «Bar Valenciano», sito en la avenida María Cristina, de esta capital, discutieron airadamente, y seguidamente salieron a dicha calle y se agredieron mutuamente, golpeándose ...

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Francisco Emilio Gutiérrez Taño y Vicente Torres Sanahuja a la pena de mil pesetas de multa a cada uno de ellos, más al pago de las costas del presente juicio por mitad.

Notifíquese esta resolución en forma legal a las partes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firma ilegible.—(Rubricado).»

Y para que conste, cumpliendo lo ordenado por su señoría, expido la presente cédula de notificación en Valencia a 11 de abril de 1975.—El Secretario.—3.222-E.

En el juicio verbal de faltas número 1.227/74, seguido en este Juzgado, ha recaído la sentencia cuya cabecera, resultando y parte dispositiva dicen así:

«En la ciudad de Valencia a once de abril de mil novecientos setenta y cinco.—Vistos por mí, el señor don Francisco García Rueda, Juez municipal número nueve de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas número mil doscientos veintisiete de mil novecientos setenta y cuatro, seguidos en este Juzgado entre partes, de una, el señor Fiscal municipal y como denunciante, Juan Antonio Díaz del Río Sánchez-Ocaña, de veintidós años, soltero, estudiante, en ignorado paradero, y como tercer perjudicado, el Hospital Clínico de Valencia, y de otra, como denunciado, Manuel Sánchez Sebastián, de dieciocho años, soltero, estudiante, vecino de Valencia, avenida El Cid, cincuenta y tres, catorce, sobre falta de lesiones por imprudencia simple, y

Resultando probado, y así se declara, que, sobre las diecinueve horas del día veinte de abril del pasado mil novecientos setenta y cuatro, cuando Juan Díaz del Río Sánchez Ocaña pilotaba un ciclomotor de su propiedad, y circulaba por la calle Poeta Quorol, de esta capital, en dirección a la calle Barcas, al llegar a la altura de la confluencia de ambas vías, hallándose el semáforo allí existente en verde para los vehículos, atropelló al peatón Manuel Sánchez Sebastián, que intentaba en aquel momento cruzar la calzada con el semáforo en rojo para peatones, resultando el primero, que se halla en ignorado paradero, con lesiones que tardaron en curar cinco días, durante los cuales estuvo impedido para sus ocupaciones habituales y precisó de asistencia facultativa, y el segundo, también con lesiones, que tardaron en curar ocho días, todos ellos con impedimento para el trabajo, y necesitó, de asistencia facultativa, ascendiendo el importe de la que le fué prestada en el Hospital Clínico Universitario a siete mil seiscientos noventa y nueve pesetas.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Sánchez Sebastián como responsable, en concepto de autor, de la falta de lesiones ya definida, a la pena de doscientas cincuenta y una pesetas de multa, represión privada, indemnice al Hospital Clínico de Valencia con siete mil seiscientos noventa y nueve pesetas y a Juan Antonio Díaz del Río Sánchez-Ocaña con la entrega de la cantidad a que ascienda la cuantía de los perjuicios sufridos a consecuencia de las lesiones por él sufridas, lo que, en su caso, se fijará en ejecución de sentencia, más al pago de las costas del presente juicio; absolviendo libremente a Juan Antonio Díaz del Río Sánchez Ocaña.

Notifíquese esta resolución en forma legal a las partes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firma ilegible.—(Rubricado).»

Y para que conste, cumpliendo lo ordenado por su señoría, expido la presente cédula de notificación en Valencia a 11 de abril de 1975.—El Secretario.—3.223-E.

JUZGADOS COMARCALES

BURRIANA

Don Francisco Montoya Saborit, Juez comarcal de la ciudad de Burriana (Castellón),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio de faltas, bajo

el número 32 de 1975, sobre lesiones en accidente de circulación, apareciendo como lesionado Román Berloso Olivares, natural de Valencia, de seis años de edad, soltero, hijo de Román y de Ana, escolar, vecino de Valencia, calle Mora de Rubielos, número 16, piso 9.º, y como presunto inculpado Claude-Marcial-Lucien Patout, de veintiséis años de edad, natural de París (Francia), casado, hijo de Alfonso y de Susana, director comercial, vecino de Athis Mons (Essone-Francia), Alle Berliz, número 1, hoy en ignorado paradero.

Por medio del presente, se cita a los antes nombrados para que el día 5 de junio próximo y hora de las once de su mañana, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Mola, número 2, al objeto de asistir en concepto indicado, a la celebración de referido juicio, previniéndoles que deberán acudir con las pruebas de que intenten valerse, bajo apercibimiento de que de no comparecer ni alegar justa causa les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y citación en forma y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Burriana a 17 de abril de 1975.—El Juez comarcal, Francisco Montoya.—El Secretario.—3.427-E.

PUERTO REAL.

En el juicio de faltas número 43/75, que se tramita en este Juzgado Comarcal de Puerto Real (Cádiz) por hurto de uso de un ciclomotor marca «Derbi», con motor número 201.577, color rojo, guardabarros color marrón y sillín negro, que sustrajeron de los alrededores del cementerio de esta villa los denunciados Miguel González Daneri y Manuel Auchel Daneri, se ha acordado señalar para su celebración el próximo día 2 de junio, a las diez y quince horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el excelentísimo Ayuntamiento, citándose por medio de la presente al propietario de dicho ciclomotor, desconocido, para que concurra

a dicho acto, bajo los apercibimientos legales, si no lo verifica.

Dado en Puerto Real a 24 de abril de 1975.—El Secretario.—3.461-E.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 45/75, que se tramita en este Juzgado Comarcal de Puerto Real (Cádiz) por daños en accidente de circulación; por medio de la presente se cita a Salem Azehar, de cincuenta y cinco años de edad, casado, albañil, hijo de M. Barak y de M. Barka, natural de Sidi Bennoui, y a Mohamed Tourabi, de veintiséis años de edad, casado, albañil, hijo de Mohamed y de Mahjoule, natural de Ouled Sabeth (Marruecos), para que el próximo día 16 de junio, a las diez y veinte horas, comparezcan ante este Juzgado, sito en el excelentísimo Ayuntamiento, para la celebración de dicho juicio, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Dado en Puerto Real a 25 de abril de 1975.—El Secretario.—3.528-E.

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución de la Dirección General del Patrimonio del Estado por la que se anuncia un concurso-subasta para adjudicar la ejecución de las obras de construcción de un edificio administrativo de servicio múltiple de nueva planta, en la ciudad de Málaga.

En virtud de lo autorizado por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 18 de abril de 1975, se anuncia el concurso-subasta en que se adjudicará la ejecución de las obras que se comprenden en el proyecto de construcción de un edificio administrativo de servicio múltiple de nueva planta, en la ciudad de Málaga.

Los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y demás documentos que integran el proyecto correspondiente, estarán de manifiesto, hasta las trece horas del día anterior al en que termine el plazo para presentación de proposiciones, todos los días laborables, desde las diez a las trece horas, en la Sección de Contratación y Gestión de Obras, de la Dirección General del Patrimonio del Estado (calle de Alcalá, número 11, planta tercera del edificio antiguo del Ministerio de Hacienda), en esta capital, y en la Sección del Patrimonio del Estado de la Delegación de Hacienda en Málaga (plaza de la Aduana, sin número).

La licitación se ajustará a lo prevenido en el Reglamento General de Contratación de 23 de diciembre de 1967 y disposiciones posteriores en vigor.

Las proposiciones, redactadas conforme al modelo que figura al final del mencionado pliego de cláusulas administrativas particulares, extendidas en papel timbrado de tres pesetas y con la documentación de que se hace mención en la cláusula 6.ª de aquél, entre las que figura el requisito de experiencia en la construcción de edificios dedicados al uso de oficinas en plazo no superior a diez años y con una superficie construida no inferior al 50 por 100 de la que figura en el proyecto, que se fija a dichas efectos en un mínimo de 11.500 metros cuadrados, se

admitirán hasta las trece horas treinta minutos del día hábil en que se cumplan los diez días, por haber sido declarado urgente en el acuerdo de referencia, igualmente hábiles, contados a partir del día siguiente al en que este anuncio se inserte en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», presentadas únicamente a mano en el Registro General de este Ministerio (Dirección General del Patrimonio del Estado, planta 3.ª del edificio antiguo del Ministerio de Hacienda, calle de Alcalá, número 9).

El acto de apertura de las proposiciones económicas, que en selección previa efectúe la Mesa de subasta y hayan sido admitidas al efecto, tendrá lugar solamente en esta capital, en la Sala de Juntas de la Dirección General del Patrimonio del Estado (edificio del Ministerio de Hacienda, en la calle de Alcalá número 9, 2.ª planta), el tercer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, fijándose las doce horas de dicho día a tal fin.

El presupuesto de contrata de la referida obra asciende a trescientos once millones ochocientos ochenta y nueve mil doscientas cuarenta y una (311.889.241) pesetas.

La fianza provisional, a constituir en alguna de las formas que se mencionan en la cláusula 7.ª del pliego de las administrativas particulares, no será inferior a seis millones doscientas treinta y siete mil setecientos ochenta y cinco (6.237.785) pesetas.

Madrid, 26 de abril de 1975.—El Director General, José María Concejo Alvarez.—3.739-A.

Resolución de la Dirección General del Patrimonio del Estado por la que se anuncia concurso para el arrendamiento de local en Las Palmas, con destino a la instalación de los servicios del Juzgado Municipal número 4.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley del Patrimonio del Estado, se convoca concurso público para el arrendamiento de local en Las Palmas,

con destino a la instalación de los servicios del Juzgado Municipal número 4.

Las propuestas para el concurso se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en el Registro General de la Delegación de Hacienda de Las Palmas, en horas de oficina, o en cualquier otra de las referidas en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las condiciones del concurso estarán expuestas en el tablón de anuncios de la citada Delegación de Hacienda, en la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Las Palmas, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Las Palmas y en la Dirección General del Patrimonio del Estado (Ministerio de Hacienda, segunda planta).

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario del concurso.

Madrid, 30 de abril de 1975.—El Director general, José María Concejo Alvarez. 3.781-A.

Resolución de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (Fábrica de Papel de Burgos) por la que se anuncia subasta para la venta de doce (12) lotes de materiales «no útiles» para los intereses de este Centro.

Se anuncia venta, en subasta pública, de doce (12) lotes de materiales «no útiles» para los intereses de este Centro.

El pliego de condiciones y demás detalles estarán a disposición de los interesados, en la Secretaría de esta Fábrica de Burgos, Fuentecillas, s/n., todos los días laborables, de diez a trece y de dieciséis treinta a dieciocho, durante el plazo de admisión de proposiciones, que terminará el día 17 del próximo mes de junio, a las trece horas.

El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

Burgos, 12 de mayo de 1975.—El Ingeniero Director.—4.278-A.